



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de DICIEMBRE del 2018



D. VENEZAS



P. MONTES

Vistos, los Expedientes N°s 18-065588-003, 18-065588-004 y 18-065588-001, que contienen los Informes N°s 177-2018-OOM-OGPPM/MINSA y 222-2018-OOM-OGPPM/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**



E. CORDOVA F

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprobó los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en el marco de la Ley N° 27444, ahora Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



J. DE DIOS



C. Ugarte T.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 16 de los referidos Lineamientos, "Los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan. Para dicho efecto, los Gobiernos Regionales y Locales deberán considerar los procedimientos y denominación, según la relación que apruebe cada Ministerio, en la que se establecerán requisitos máximos de los procedimientos";



J. AYO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA de fecha 7 de julio de 2009, se aprobó la "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud";



V. ALVARO

Que, por Decreto Legislativo N° 1246 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa orientadas, entre otras, a la prohibición de exigencias de información y de documentos a los administrados, y a la facilitación del cumplimiento de obligaciones en los procedimientos administrativos;



J. HERRERA C.



J. MORALES C.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1310 se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2018/MINSA, se dispuso la pre publicación del proyecto de "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud", a efectos de recibir observaciones, aportes y sugerencias que se formulen sobre su contenido;



C. Ugarte T.

Que, a través del Informe N° 177-2018-OOM-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, han revisado y validado el proyecto de "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud";



D. VENEGAS

Que, asimismo, mediante Informe N° 222-2018-OOM-OGPPM/MINSA, la referida dependencia sostiene que la Dirección General de Operaciones en Salud y la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública han formulado recomendaciones al proyecto antes mencionado, las cuales han sido incorporadas para efectos de contar con la versión final de la "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud";



P. MONTES

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda la aprobación de la "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud", con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 16 de los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;



E. CORDOVA F

Que, en consecuencia, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que apruebe la "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud"; con la finalidad que se ofrezca a los usuarios, procedimientos administrativos actualizados y formulados en el marco de la simplificación administrativa;



J. DEDIOS

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



V. ALARCON

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa; en el Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;



V. Alarcón

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la "Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



J. HERRERA C.



A. MORALES C.



D. VENEGAS



P. MONTES



E. CORDOVA F



J. DEDIOS

# Resolución Ministerial

Lima, 18 de DICIEMBRE del 2018

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo resuelto mediante artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



J. AYD

*Silvia Ester Pessah Eljay*  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud



V. Alarcón



J. HERRERA C.



C. Ugarte T.



J. MORALES C.



PERU

Ministerio  
de Salud

Oficina General de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD**

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
1	<p><b>Autorización sanitaria para traslado de cadáver.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 26. Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 31 y 109. D.S. N° 83-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 61, 62 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día hábil</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso que no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI o Camé de Extranjería o Pasaporte.</p> <p><b>En caso de:</b></p> <p><b>a. Muerte natural:</b> 1 Copia simple del certificado de defunción.</p> <p><b>b. Muerte súbita o violenta:</b> 1 Copia simple del certificado de necropsia de ley, expedido por el médico legista o médico del establecimiento de salud público autorizado.</p> <p><b>c. El cadáver a ser enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o muerte por enfermedad infecto-contagiosa:</b> 1 Copia simple del certificado de embalsamamiento o formolización.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 26. Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 31 y 109. D.S. N° 83-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 61, 62 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día hábil</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso que no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI o Camé de Extranjería o Pasaporte.</p> <p><b>En caso de:</b></p> <p><b>a. Muerte natural:</b> 1 Copia simple del certificado de defunción.</p> <p><b>b. Muerte súbita o violenta:</b> 1 Copia simple del certificado de necropsia de ley, expedido por el médico legista o médico del establecimiento de salud público autorizado.</p> <p><b>c. El cadáver a ser enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o muerte por enfermedad infecto-contagiosa:</b> 1 Copia simple del certificado de embalsamamiento o formolización.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 26. Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 31 y 109. D.S. N° 83-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 61, 62 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día hábil</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso que no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI o Camé de Extranjería o Pasaporte.</p> <p><b>En caso de:</b></p> <p><b>a. Muerte natural:</b> 1 Copia simple del certificado de defunción.</p> <p><b>b. Muerte súbita o violenta:</b> 1 Copia simple del certificado de necropsia de ley, expedido por el médico legista o médico del establecimiento de salud público autorizado.</p> <p><b>c. El cadáver a ser enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o muerte por enfermedad infecto-contagiosa:</b> 1 Copia simple del certificado de embalsamamiento o formolización.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
2	<p><b>Autorización sanitaria para cremación de cadáver.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud artículos 31 y 109. Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 21 y 25. D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 55, 56, 58 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>En caso de muerte natural:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... suscrita por el ascendiente, descendiente, cónyuge o parientes consanguíneos del 2do. o 3er. grado del difunto, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple del certificado y protocolo de necropsia, suscrito por el médico anatómo-patólogo.</p> <p><b>En caso de muerte súbita o violenta:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... suscrita por el ascendiente, descendiente, cónyuge, o, parientes consanguíneos del 2do. o 3er. grado del difunto, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple del certificado y protocolo de necropsia, suscrito por el médico legista.</p> <p>3 Copia simple de la autorización del fiscal provincial, en caso de ingreso a la morgue (accidente, suicidio o crimen).</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud artículos 31 y 109. Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 21 y 25. D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 55, 56, 58 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>En caso de muerte natural:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... suscrita por el ascendiente, descendiente, cónyuge o parientes consanguíneos del 2do. o 3er. grado del difunto, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple del certificado y protocolo de necropsia, suscrito por el médico anatómo-patólogo.</p> <p><b>En caso de muerte súbita o violenta:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... suscrita por el ascendiente, descendiente, cónyuge, o, parientes consanguíneos del 2do. o 3er. grado del difunto, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple del certificado y protocolo de necropsia, suscrito por el médico legista.</p> <p>3 Copia simple de la autorización del fiscal provincial, en caso de ingreso a la morgue (accidente, suicidio o crimen).</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud artículos 31 y 109. Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 21 y 25. D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 55, 56, 58 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>En caso de muerte natural:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... suscrita por el ascendiente, descendiente, cónyuge o parientes consanguíneos del 2do. o 3er. grado del difunto, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple del certificado y protocolo de necropsia, suscrito por el médico anatómo-patólogo.</p> <p><b>En caso de muerte súbita o violenta:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... suscrita por el ascendiente, descendiente, cónyuge, o, parientes consanguíneos del 2do. o 3er. grado del difunto, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple del certificado y protocolo de necropsia, suscrito por el médico legista.</p> <p>3 Copia simple de la autorización del fiscal provincial, en caso de ingreso a la morgue (accidente, suicidio o crimen).</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
3	<p><b>Autorización sanitaria para exhumación y traslado de restos humanos o exhumación, traslado y cremación de restos humanos.</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 10, 21 y 26. D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 20, 56, 58, 60, 61, 62 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 2 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b> <b>Para exhumación y traslado de restos humanos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto, u órgano jurisdiccional; en ausencia de dichos familiares, previa acreditación de la circunstancia, la solicitud podrá ser suscrita por los parientes consanguíneos del difunto en 2do. o 3er. grado, y a falta de ellos; puede suscribir la solicitud el familiar más cercano del difunto debidamente acreditado o representante legal del consulado del país de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</li> <li>Copia simple de la constancia de ubicación de los restos, expedida por el cementerio correspondiente.</li> </ol> <p><b>Para Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al/la director/a general de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto; u órgano jurisdiccional; en ausencia de dichos familiares, previa acreditación de la circunstancia, la solicitud podrá ser suscrita por los parientes consanguíneos en 2do. o 3er. grado, y a falta de ellos; puede suscribir la solicitud el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del País de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</li> <li>Copia simple de la constancia de ubicación de los restos, expedida por el cementerio correspondiente.</li> <li>Copia simple de la autorización del fiscal provincial para cremación, en caso de un fallecido por accidente, suicidio o delito.</li> </ol> <p><b>En caso de cremación de restos inhumados mayor a 2 años y menor a 30 años:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta notarial de familiar más cercano, hasta el 3° grado de consanguinidad.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 10, 21 y 26. D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 20, 56, 58, 60, 61, 62 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 2 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b> <b>Para exhumación y traslado de restos humanos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto, u órgano jurisdiccional; en ausencia de dichos familiares, previa acreditación de la circunstancia, la solicitud podrá ser suscrita por los parientes consanguíneos del difunto en 2do. o 3er. grado, y a falta de ellos; puede suscribir la solicitud el familiar más cercano del difunto debidamente acreditado o representante legal del consulado del país de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</li> <li>Copia simple de la constancia de ubicación de los restos, expedida por el cementerio correspondiente.</li> </ol> <p><b>Para Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al/la director/a general de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto; u órgano jurisdiccional; en ausencia de dichos familiares, previa acreditación de la circunstancia, la solicitud podrá ser suscrita por los parientes consanguíneos en 2do. o 3er. grado, y a falta de ellos; puede suscribir la solicitud el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del País de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</li> <li>Copia simple de la constancia de ubicación de los restos, expedida por el cementerio correspondiente.</li> <li>Copia simple de la autorización del fiscal provincial para cremación, en caso de un fallecido por accidente, suicidio o delito.</li> </ol> <p><b>En caso de cremación de restos inhumados mayor a 2 años y menor a 30 años:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta notarial de familiar más cercano, hasta el 3° grado de consanguinidad.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 10, 21 y 26. D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 20, 56, 58, 60, 61, 62 y 64. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 2 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b> <b>Para exhumación y traslado de restos humanos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto, u órgano jurisdiccional; en ausencia de dichos familiares, previa acreditación de la circunstancia, la solicitud podrá ser suscrita por los parientes consanguíneos del difunto en 2do. o 3er. grado, y a falta de ellos; puede suscribir la solicitud el familiar más cercano del difunto debidamente acreditado o representante legal del consulado del país de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</li> <li>Copia simple de la constancia de ubicación de los restos, expedida por el cementerio correspondiente.</li> </ol> <p><b>Para Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al/la director/a general de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto; u órgano jurisdiccional; en ausencia de dichos familiares, previa acreditación de la circunstancia, la solicitud podrá ser suscrita por los parientes consanguíneos en 2do. o 3er. grado, y a falta de ellos; puede suscribir la solicitud el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del País de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</li> <li>Copia simple de la constancia de ubicación de los restos, expedida por el cementerio correspondiente.</li> <li>Copia simple de la autorización del fiscal provincial para cremación, en caso de un fallecido por accidente, suicidio o delito.</li> </ol> <p><b>En caso de cremación de restos inhumados mayor a 2 años y menor a 30 años:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta notarial de familiar más cercano, hasta el 3° grado de consanguinidad.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
4	<p><b>Autorización sanitaria para inhumación de cadáver por vencimiento de plazo de ley.</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 17 y 26. Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 31 y 109. D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 49, 51, 52 y 62. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día hábil</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto, indicando además el número de constancia de pago por derecho de trámite, así como la indicación del número del DNI.</li> <li>Copia simple del acta de defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la municipalidad correspondiente.</li> <li>Copia simple del certificado de embalsamamiento o de formolización.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 17 y 26. Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 31 y 109. D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 49, 51, 52 y 62. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día hábil</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto, indicando además el número de constancia de pago por derecho de trámite, así como la indicación del número del DNI.</li> <li>Copia simple del acta de defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la municipalidad correspondiente.</li> <li>Copia simple del certificado de embalsamamiento o de formolización.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 17 y 26. Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 31 y 109. D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículos 49, 51, 52 y 62. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 1 (Un) día hábil</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el ascendiente, descendiente o cónyuge del difunto, indicando además el número de constancia de pago por derecho de trámite, así como la indicación del número del DNI.</li> <li>Copia simple del acta de defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la municipalidad correspondiente.</li> <li>Copia simple del certificado de embalsamamiento o de formolización.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
5	<p><b>Comunicación de inicio de actividades de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 7, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> Automático.</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social, domicilio y número de registro único del contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.</li> <li>Nombre y dirección del establecimiento; y, croquis de ubicación.</li> <li>Nombre, número de colegiatura profesional y de especialidad según corresponda, del director médico o responsable de la atención de salud.</li> <li>Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006/SA, número de ambientes y servicios que funcionan.</li> <li>Especialidad(es) de prestación que brindan.</li> <li>Grupo objetivo a atender.</li> <li>Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), se deben diferenciar los propios de los provistos por terceros.</li> <li>Nómina de los profesionales de la salud, que indica el número de colegiatura profesional, registro nacional de especialidad y su habilitación, cuando corresponda.</li> <li>Horario de atención.</li> </ul> </li> <li>Copia simple del certificado de compatibilidad de uso.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 7, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> Automático.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social, domicilio y número de registro único del contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.</li> <li>Nombre y dirección del establecimiento; y, croquis de ubicación.</li> <li>Nombre, número de colegiatura profesional y de especialidad según corresponda, del director médico o responsable de la atención de salud.</li> <li>Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006/SA, número de ambientes y servicios que funcionan.</li> <li>Especialidad(es) de prestación que brindan.</li> <li>Grupo objetivo a atender.</li> <li>Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), se deben diferenciar los propios de los provistos por terceros.</li> <li>Nómina de los profesionales de la salud, que indica el número de colegiatura profesional, registro nacional de especialidad y su habilitación, cuando corresponda.</li> <li>Horario de atención.</li> </ul> </li> <li>Copia simple del certificado de compatibilidad de uso.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 7, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> Automático.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social, domicilio y número de registro único del contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.</li> <li>Nombre y dirección del establecimiento; y, croquis de ubicación.</li> <li>Nombre, número de colegiatura profesional y de especialidad según corresponda, del director médico o responsable de la atención de salud.</li> <li>Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006/SA, número de ambientes y servicios que funcionan.</li> <li>Especialidad(es) de prestación que brindan.</li> <li>Grupo objetivo a atender.</li> <li>Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), se deben diferenciar los propios de los provistos por terceros.</li> <li>Nómina de los profesionales de la salud, que indica el número de colegiatura profesional, registro nacional de especialidad y su habilitación, cuando corresponda.</li> <li>Horario de atención.</li> </ul> </li> <li>Copia simple del certificado de compatibilidad de uso.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
6	<p><b>Categorización o recategorización de establecimientos de salud sin internamiento: puestos de salud, consultorios de profesionales de la salud, centros de salud, centros médicos, centros médicos especializados y policlínicos.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículos 8, del 44 al 50 y 100, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículos 8, del 44 al 50 y 100, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículos 8, del 44 al 50 y 100, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
7	<p><b>Categorización o recategorización de establecimientos de salud con internamiento: centros de salud o centros médicos con camas de internamiento, hospitales o clínicas de atención general, hospitales o clínicas de atención especializada e Institutos de salud especializados.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículos 8, del 51 al 78 y 100, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 020-2014-SA, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, artículo 8 numeral 10 y artículo 13 numeral 12.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículos 8, del 51 al 78 y 100, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 020-2014-SA, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, artículo 8 numeral 10 y artículo 13 numeral 12.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículos 8, del 51 al 78 y 100, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 020-2014-SA, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, artículo 8 numeral 10 y artículo 13 numeral 12.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS
8	<p><b>Categorización de servicios médicos de apoyo: patología clínica, anatomía patológica, diagnóstico por imágenes, hemodiálisis y otros.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 37.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 8, del 85 al 95 y 100, Sexta Disposición Complementaria. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la Diresa/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago. <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</li> </ol>
9	<p><b>Autorización de funcionamiento de las comunidades terapéuticas.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 29765, Ley que regula el Establecimiento y Ejercicio de los Centros de Atención para Dependientes, que operan bajo la modalidad de comunidades terapéuticas. D.S. N° 006-2012-SA, Reglamento de la Ley N° 29765, artículos 6, 7 y 8. D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la Diresa/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia simple autenticada del testimonio de la escritura pública de constitución, que contendrá el nombre del representante legal.</li> <li>Nombre, dirección y croquis de ubicación geográfica.</li> <li>Copia simple del certificado de zonificación y/o certificado de compatibilidad de uso del lugar donde funcionará la comunidad terapéutica, otorgado por la municipalidad de la jurisdicción.</li> <li>Copia simple del título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento o cesión de uso.</li> <li>Programa terapéutico que especificará como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>El objetivo.</li> <li>El rango de edad y sexo de la población objetivo.</li> <li>Servicios a ofertar.</li> <li>Horario de atención.</li> <li>El programa de rehabilitación: describirá las actividades terapéuticas y otras que se vayan a ejecutar, las que incluirán laborterapia y talleres.</li> </ul> </li> <li>Manual de procedimientos, que describe los procesos que seguirá la comunidad terapéutica desde el ingreso hasta el alta del usuario, conforme al programa terapéutico y de rehabilitación.</li> <li>Reglamento interno de funcionamiento de la comunidad terapéutica.</li> <li>Copia simple del formato de "contrato terapéutico" que suscribirá la comunidad terapéutica con el usuario o tutor o curador o mandatario judicial; y del familiar, ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano(a), u otra persona designada por el usuario que apoye el tratamiento comunitario a recibir.</li> <li>Relación del personal que laborará en la comunidad terapéutica para su funcionamiento y atención, especificando sus responsabilidades y/o cargos asignados.</li> <li>Copia simple de certificado negativo de antecedentes penales de todo el personal.</li> <li>Copia simple de certificado de capacitación de los consejeros extendido por instituciones públicas o privadas.</li> <li>Copia simple de certificado de salud mental de los consejeros otorgados por dependencias especializadas del Ministerio de Salud.</li> <li>Copia simple de la inscripción ante el Registro Nacional de Consejeros del Ministerio de Salud.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>



P. MONTES



E. CORDOVA E



HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
10	<p><b>Autorización sanitaria de estaciones de surtidores y proveedores mediante camiones cisterna u otros medios en condiciones especiales de distribución del agua para consumo humano.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, artículo 39, 41 y 42.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>A. Para estación de surtidores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Análisis de la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento del proveedor.</li> <li>Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua, el cual describirá por lo menos sus componentes, tratamiento y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el ingeniero sanitario colegiado o ingeniero colegiado habilitado de otra especialidad afin con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</li> <li>Copia simple de la licencia de uso de la fuente de agua otorgado por el sector correspondiente.</li> <li>Copia simple del registro de camiones cisterna a los que abastece.</li> <li>Copia simple del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua.</li> </ol> <p><b>B. Para camiones cisterna:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al/la director/a general de la DIRESA/GERESA.</li> </ol> <p>Asimismo, en la solicitud deberá indicar el número de constancia de pago por derecho de trámite.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la calidad microbiológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Copia simple del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua del camión cisterna.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, artículo 39, 41 y 42.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>A. Para estación de surtidores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Análisis de la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento del proveedor.</li> <li>Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua, el cual describirá por lo menos sus componentes, tratamiento y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el ingeniero sanitario colegiado o ingeniero colegiado habilitado de otra especialidad afin con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</li> <li>Copia simple de la licencia de uso de la fuente de agua otorgado por el sector correspondiente.</li> <li>Copia simple del registro de camiones cisterna a los que abastece.</li> <li>Copia simple del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua.</li> </ol> <p><b>B. Para camiones cisterna:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al/la director/a general de la DIRESA/GERESA.</li> </ol> <p>Asimismo, en la solicitud deberá indicar el número de constancia de pago por derecho de trámite.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la calidad microbiológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Copia simple del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua del camión cisterna.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, artículo 39, 41 y 42.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>A. Para estación de surtidores:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Análisis de la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento del proveedor.</li> <li>Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua, el cual describirá por lo menos sus componentes, tratamiento y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el ingeniero sanitario colegiado o ingeniero colegiado habilitado de otra especialidad afin con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</li> <li>Copia simple de la licencia de uso de la fuente de agua otorgado por el sector correspondiente.</li> <li>Copia simple del registro de camiones cisterna a los que abastece.</li> <li>Copia simple del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua.</li> </ol> <p><b>B. Para camiones cisterna:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al/la director/a general de la DIRESA/GERESA.</li> </ol> <p>Asimismo, en la solicitud deberá indicar el número de constancia de pago por derecho de trámite.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la calidad microbiológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.</li> <li>Copia simple del certificado de desinfección del sistema de almacenamiento de agua del camión cisterna.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
11	<p><b>Autorización sanitaria de funcionamiento de cementerios.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26290, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 2.</p> <p>D.S. N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 9.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Documento que acredite el respaldo de la inversión económica.</li> <li>Reglamento interno de funcionamiento del cementerio.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26290, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 2.</p> <p>D.S. N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 9.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Documento que acredite el respaldo de la inversión económica.</li> <li>Reglamento interno de funcionamiento del cementerio.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26290, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 2.</p> <p>D.S. N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, artículo 9.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Documento que acredite el respaldo de la inversión económica.</li> <li>Reglamento interno de funcionamiento del cementerio.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS
12	<p><b>Registro, ampliación de actividades y modificación de datos para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y útiles de escritorio.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>  D.S. N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, artículos 14 y 16.   D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b>  7 días hábiles</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>General</b>  1 Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA/GERESA de ..... en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  2 Documento que acredite el respaldo de la inversión económica.</p> <p><b>I. Registro de fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio.</b>  1 Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar y sus respectivas direcciones.  2 Para personas jurídicas, copia simple de la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la municipalidad (es) correspondiente(s). Para personas naturales que amenuden instalaciones para almacenamiento, copia simple de la licencia de funcionamiento del arrendatario.</p> <p><b>II. Modificación de datos</b>  1 Documentos que sustenten las modificaciones.  <b>Nota:</b> Si cambia la razón social y/o ubicación, debe de solicitar un registro nuevo.</p> <p><b>III. Ampliación de actividades</b>  1 Memoria descriptiva, indicando las actividades a ampliar y sus respectivas direcciones, adjuntando copia simple de la(s) licencia(s) de funcionamiento correspondiente(s).  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
13	<p><b>Autorización sanitaria de funcionamiento o traslado de oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas) u oficina farmacéutica especializada.</b></p> <p><b>Base Legal</b>  Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; artículo 21.   D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 A y 21.   D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b>  30 días hábiles</p> <p><b>Requisitos</b>  1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  2 Croquis de ubicación del establecimiento.  3 Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.  4 Croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A-3, en el caso que la farmacia o botica realice preparados farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades.  39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.  39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>



R. MONTES



E. CORDOVA E



HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
14	<p><b>Autorización sanitaria de funcionamiento o traslado de farmacias de los establecimientos de salud.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 B y 21.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna de la farmacia del establecimiento de salud incluyendo las áreas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando los metrajes de cada área, en formatos A-3.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b> Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 B y 21.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna de la farmacia del establecimiento de salud incluyendo las áreas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando los metrajes de cada área, en formatos A-3.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b> Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 B y 21.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna de la farmacia del establecimiento de salud incluyendo las áreas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando los metrajes de cada área, en formatos A-3.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
15	<p><b>Autorización sanitaria de funcionamiento o traslado de botiquines.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 C y 21.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Declaración jurada de contar con el título del técnico de farmacia o técnico en salud.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna del botiquín, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b> Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 C y 21.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Declaración jurada de contar con el título del técnico de farmacia o técnico en salud.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna del botiquín, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b> Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 9, 17, 18 C y 21.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Declaración jurada de contar con el título del técnico de farmacia o técnico en salud.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna del botiquín, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> D.S. N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD					
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS				
16	<p><b>Autorización sanitaria de funcionamiento o traslado de droguería y traslado de almacenes de droguería.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Base Legal</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 17, 18 D, 21 y 71.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>2 Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>3 Croquis de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3.</li> <li>4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes.</li> <li>5 Copia del contrato entre las partes por el servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda. <b>Nota 1:</b> Para el caso de una droguería que cuente con área de laboratorio de control de calidad, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 5, lo siguiente:</li> <li>6 En el formato de solicitud, nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que se hará cargo de la jefatura de control de calidad.</li> <li>7 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando el nombre de las áreas, en formato A-3.</li> <li>8 Copia de la licencia de zonificación.</li> <li>9 Tipo de análisis a realizar.</li> <li>10 Relación de equipos para el control de calidad.</li> <li>11 Relación de instrumental y materiales.</li> <li>12 Relación de estándares de referencia disponibles.</li> <li>13 Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral desde el ingreso de la muestra (objeto de ensayo) hasta la entrega del informe de ensayo o certificado de análisis al cliente.</li> <li>14 Copia del contrato de servicio de tercero, cuando corresponda. <b>Nota 2:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</li> </ol> <p><b>Nota 3:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Base Legal	Requisitos	<p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 17, 18 D, 21 y 71.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>2 Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>3 Croquis de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3.</li> <li>4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes.</li> <li>5 Copia del contrato entre las partes por el servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda. <b>Nota 1:</b> Para el caso de una droguería que cuente con área de laboratorio de control de calidad, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 5, lo siguiente:</li> <li>6 En el formato de solicitud, nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que se hará cargo de la jefatura de control de calidad.</li> <li>7 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando el nombre de las áreas, en formato A-3.</li> <li>8 Copia de la licencia de zonificación.</li> <li>9 Tipo de análisis a realizar.</li> <li>10 Relación de equipos para el control de calidad.</li> <li>11 Relación de instrumental y materiales.</li> <li>12 Relación de estándares de referencia disponibles.</li> <li>13 Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral desde el ingreso de la muestra (objeto de ensayo) hasta la entrega del informe de ensayo o certificado de análisis al cliente.</li> <li>14 Copia del contrato de servicio de tercero, cuando corresponda. <b>Nota 2:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</li> </ol> <p><b>Nota 3:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
Base Legal	Requisitos				
<p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 17, 18 D, 21 y 71.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>2 Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>3 Croquis de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3.</li> <li>4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes.</li> <li>5 Copia del contrato entre las partes por el servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda. <b>Nota 1:</b> Para el caso de una droguería que cuente con área de laboratorio de control de calidad, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 5, lo siguiente:</li> <li>6 En el formato de solicitud, nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que se hará cargo de la jefatura de control de calidad.</li> <li>7 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando el nombre de las áreas, en formato A-3.</li> <li>8 Copia de la licencia de zonificación.</li> <li>9 Tipo de análisis a realizar.</li> <li>10 Relación de equipos para el control de calidad.</li> <li>11 Relación de instrumental y materiales.</li> <li>12 Relación de estándares de referencia disponibles.</li> <li>13 Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral desde el ingreso de la muestra (objeto de ensayo) hasta la entrega del informe de ensayo o certificado de análisis al cliente.</li> <li>14 Copia del contrato de servicio de tercero, cuando corresponda. <b>Nota 2:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</li> </ol> <p><b>Nota 3:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>				



P. MONTES



E. CORDOVA E



I. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
17	<p><b>Autorización sanitaria de funcionamiento o traslado de almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud).</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 17, 18 E, 21 y 82.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u> 30 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3.</li> <li>Copia del contrato entre las partes por el servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en la cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 17, 18 E, 21 y 82.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u> 30 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3.</li> <li>Copia del contrato entre las partes por el servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en la cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Artículo 21.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 17, 18 E, 21 y 82.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u> 30 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Croquis de ubicación del establecimiento.</li> <li>Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3.</li> <li>Copia del contrato entre las partes por el servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades. 39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en la cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
18	<p><b>Autorización sanitaria de cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada por:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);</li> <li>Farmacia de los establecimientos de salud;</li> <li>Botiquines;</li> <li>Droguerías;</li> <li>Almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)</li> </ol> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 22, y 32.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u> 15 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., indicando además el número de constancia de pago por derecho de trámite.</li> <li>Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación, cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de cambio de horario de atención del establecimiento, el interesado solamente debe comunicarlo a la autoridad según lo establece el artículo 32 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 22, y 32.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u> 15 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., indicando además el número de constancia de pago por derecho de trámite.</li> <li>Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación, cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de cambio de horario de atención del establecimiento, el interesado solamente debe comunicarlo a la autoridad según lo establece el artículo 32 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 22, y 32.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u> 15 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., indicando además el número de constancia de pago por derecho de trámite.</li> <li>Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación, cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de cambio de horario de atención del establecimiento, el interesado solamente debe comunicarlo a la autoridad según lo establece el artículo 32 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
19	<p><b>Autorización sanitaria de ampliaciones de la información declarada respecto a:</b></p> <p>a) Áreas de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);  b) Áreas de Farmacia de los establecimientos de salud;  c) Áreas de Botiquines.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 18 A y 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Copia del documento que sustente el cambio, cuando corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso que en la oficina farmacéutica fueran a realizar preparados farmacéuticos, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 2, el croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A3.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 18 A y 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Copia del documento que sustente el cambio, cuando corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso que en la oficina farmacéutica fueran a realizar preparados farmacéuticos, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 2, el croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A3.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 18 A y 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Copia del documento que sustente el cambio, cuando corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso que en la oficina farmacéutica fueran a realizar preparados farmacéuticos, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 2, el croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A3.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
20	<p><b>Autorización sanitaria para la ampliación de almacén de droguería o de almacén especializado (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud).</b></p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 18 D y 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de ubicación del almacén.</p> <p>3 Croquis de distribución interna del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3.</p> <p>4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 18 D y 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de ubicación del almacén.</p> <p>3 Croquis de distribución interna del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3.</p> <p>4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 18 D y 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de ubicación del almacén.</p> <p>3 Croquis de distribución interna del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3.</p> <p>4 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
21	<p><b>Autorización sanitaria de ampliación o implementación del laboratorio de control de calidad en droguerías.</b></p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad, en formato A-3.</p> <p>3 Tipo de análisis a realizar.</p> <p>4 Relación de equipos para el control de calidad de los productos a analizar.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud deberá contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad, en formato A-3.</p> <p>3 Tipo de análisis a realizar.</p> <p>4 Relación de equipos para el control de calidad de los productos a analizar.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud deberá contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 22.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad, en formato A-3.</p> <p>3 Tipo de análisis a realizar.</p> <p>4 Relación de equipos para el control de calidad de los productos a analizar.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud deberá contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA F

I. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
22	<p><b>Autorización sanitaria de cierre temporal o ampliación de cierre temporal de:</b></p> <p>a) Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);                      b) Farmacia de los establecimientos de salud;                      c) Botiquines;                      d) Droguerías;                      e) Almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)</p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Relación de los productos o dispositivos existentes, indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda, y fecha de vencimiento, para los casos en que el cierre temporal es mayor a los tres (03) meses.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de cierre temporal del establecimiento hasta por un período de siete (07) días calendario, el interesado debe comunicarlo según lo establece el artículo 23 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Relación de los productos o dispositivos existentes, indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda, y fecha de vencimiento, para los casos en que el cierre temporal es mayor a los tres (03) meses.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de cierre temporal del establecimiento hasta por un período de siete (07) días calendario, el interesado debe comunicarlo según lo establece el artículo 23 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Relación de los productos o dispositivos existentes, indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda, y fecha de vencimiento, para los casos en que el cierre temporal es mayor a los tres (03) meses.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de cierre temporal del establecimiento hasta por un período de siete (07) días calendario, el interesado debe comunicarlo según lo establece el artículo 23 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
23	<p><b>Autorización sanitaria de cierre definitivo de:</b></p> <p>a) Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);                      b) Farmacia de los establecimientos de salud;                      c) Botiquines;                      d) Droguerías;                      e) Almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)</p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 56.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso que el establecimiento tenga en existencia sustancias estupefacientes, psicotrópicas o precursores o de los productos que las contiene, previamente deberá tramitar el procedimiento de: Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 56.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso que el establecimiento tenga en existencia sustancias estupefacientes, psicotrópicas o precursores o de los productos que las contiene, previamente deberá tramitar el procedimiento de: Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 56.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 15 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el caso que el establecimiento tenga en existencia sustancias estupefacientes, psicotrópicas o precursores o de los productos que las contiene, previamente deberá tramitar el procedimiento de: Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
24	<p><b>Autorización sanitaria de reinicio de actividades de:</b></p> <p>a) Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);                      b) Farmacia de los establecimientos de salud;                      c) Botiquines;                      d) Droguerías;                      e) Almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)</p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 24.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de reinicio de actividades se requiere de inspección previa para su autorización cuando hayan transcurrido tres (03) meses de cierre temporal. En los casos que el cierre temporal sea hasta por un período de siete (07) días calendario no es necesario solicitar el reinicio de actividades.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 24.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de reinicio de actividades se requiere de inspección previa para su autorización cuando hayan transcurrido tres (03) meses de cierre temporal. En los casos que el cierre temporal sea hasta por un período de siete (07) días calendario no es necesario solicitar el reinicio de actividades.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 24.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de reinicio de actividades se requiere de inspección previa para su autorización cuando hayan transcurrido tres (03) meses de cierre temporal. En los casos que el cierre temporal sea hasta por un período de siete (07) días calendario no es necesario solicitar el reinicio de actividades.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS
25	<p><b>Autorización sanitaria de subasta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios provenientes de acciones judiciales o cobranzas coactivas.</b></p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 27.  O.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <u>Plazo</u> 25 días hábiles</p> <p><u>Requisitos</u> 1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ..... en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  2 Copia de inventario de los productos a subastar.  Nota: la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
26	<p><b>Autorización sanitaria para las droguerías que encarguen el servicio de almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a droguerías, almacenes especializados o laboratorios.</b></p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 71.  D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <u>Plazo</u> 30 días hábiles</p> <p><u>Requisitos</u> 1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ..... en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  2 Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a lo establecido en las Buenas prácticas de almacenamiento o distribución y transporte, según corresponda.  3 Croquis de ubicación del almacén.  4 Croquis de distribución interna del almacén considerando las áreas exclusivas o compartidas incluyendo las climatizadas y refrigeradas, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos, en formato A-3.  Nota: la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
27	<p><b>Autorización sanitaria para las droguerías que encarguen servicios de fabricación, envasado, fraccionamiento o acondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a laboratorios nacionales o extranjeros, o reacondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a laboratorios nacionales.</b></p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 71.  D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <u>Plazo</u> 15 días hábiles</p> <p><u>Requisitos</u> 1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ..... en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  2 Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a lo establecido en el manual de buenas prácticas de manufactura.  3 Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio nacional o extranjero que brinda el servicio de fabricación otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).  Nota 1: Se aceptan los certificados de buenas prácticas de manufactura de los países de alta vigilancia sanitaria y de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo. Asimismo, de acuerdo al tipo de producto o dispositivo se aceptan documentos equivalentes a los certificados. Para el caso de reacondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, deberá presentarse certificado de buenas prácticas de manufactura otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Se exceptúa de este requisito a los laboratorios de productos sanitarios.  4 Relación de productos farmacéuticos consignando el nombre del producto, la denominación común internacional (DCI), concentración, y forma farmacéutica a fabricar o reacondicionar.  5 Relación de dispositivos médicos o productos sanitarios indicando el nombre del producto o dispositivo y clasificación.  Nota 2: la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
28	<p><b>Autorización sanitaria para los almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud) que encargan el servicio de almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a otros almacenes especializados, droguerías o laboratorios.</b></p> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 82.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar de acuerdo a lo establecido en el manual de buenas prácticas de almacenamiento y/o buenas prácticas de distribución y transporte, según corresponda.</li> <li>Croquis de ubicación del almacén.</li> <li>Croquis de distribución interna del almacén (áreas independientes), indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por O.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 82.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar de acuerdo a lo establecido en el manual de buenas prácticas de almacenamiento y/o buenas prácticas de distribución y transporte, según corresponda.</li> <li>Croquis de ubicación del almacén.</li> <li>Croquis de distribución interna del almacén (áreas independientes), indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por O.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 82.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar de acuerdo a lo establecido en el manual de buenas prácticas de almacenamiento y/o buenas prácticas de distribución y transporte, según corresponda.</li> <li>Croquis de ubicación del almacén.</li> <li>Croquis de distribución interna del almacén (áreas independientes), indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por O.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
29	<p><b>Registro de Renuncia de Dirección Técnica o Químico Farmacéutico asistente de:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);</li> <li>Farmacia de los establecimientos de salud;</li> <li>Botiquines;</li> <li>Droguerías;</li> <li>Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)</li> </ol> <table border="1"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, artículo 16.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia de la renuncia de la dirección técnica o químico farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de renuncia de dirección técnica, cuando se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, deberán presentar además los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Balace de drogas a la fecha de renuncia.</li> <li>Copia del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, artículo 16.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia de la renuncia de la dirección técnica o químico farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de renuncia de dirección técnica, cuando se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, deberán presentar además los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Balace de drogas a la fecha de renuncia.</li> <li>Copia del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p>
<p><b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, artículo 16.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Copia de la renuncia de la dirección técnica o químico farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En el caso de renuncia de dirección técnica, cuando se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, deberán presentar además los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Balace de drogas a la fecha de renuncia.</li> <li>Copia del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA F



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
30	<p><b>Autorización sanitaria de dirección técnica o químico farmacéutico asistente de:</b></p> <p>a) Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas);  b) Farmacia de los establecimientos de salud;  c) Botiquines;  d) Droguerías;  e) Almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud)</p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, artículo 16.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica o químico farmacéutico asistente, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada del representante legal o propietario del establecimiento indicando la fecha desde que no cuenta con director técnico o químico farmacéutico asistente, indicando la fecha, de ser el caso.</p> <p><b>Nota 1:</b> la solicitud deberá contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> <p><b>Nota 2:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades.  39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.  39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, artículo 16.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica o químico farmacéutico asistente, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada del representante legal o propietario del establecimiento indicando la fecha desde que no cuenta con director técnico o químico farmacéutico asistente, indicando la fecha, de ser el caso.</p> <p><b>Nota 1:</b> la solicitud deberá contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> <p><b>Nota 2:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades.  39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.  39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 033-2014-SA, artículo 16.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 10 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica o químico farmacéutico asistente, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada del representante legal o propietario del establecimiento indicando la fecha desde que no cuenta con director técnico o químico farmacéutico asistente, indicando la fecha, de ser el caso.</p> <p><b>Nota 1:</b> la solicitud deberá contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> <p><b>Nota 2:</b> DS N° 006-2017-JUS, "Artículo 39-A.- Acceso a información para consulta por parte de las entidades.  39-A.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad.  39-A.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad".</p>		
31	<p><b>Designación de supervisor para la verificación de pesaje e incorporación de estupefacientes, psicotrópicos, precursores u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria en el laboratorio fabricante o por encargo de otro establecimiento.</b></p>		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 44.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 18 y 19.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 05 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el representante legal y el director técnico del laboratorio fabricante, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada, además por el director técnico de la droguería o director técnico de la empresa titular del registro sanitario.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 44.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 18 y 19.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 05 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el representante legal y el director técnico del laboratorio fabricante, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada, además por el director técnico de la droguería o director técnico de la empresa titular del registro sanitario.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 44.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 18 y 19.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 05 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., suscrita por el representante legal y el director técnico del laboratorio fabricante, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada, además por el director técnico de la droguería o director técnico de la empresa titular del registro sanitario.</p> <p><b>Nota 2:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
32	<p><b>Visación del libro de control de estupefacientes y/o psicotrópicos de oficinas farmacéuticas, farmacias de los establecimientos de salud, droguerías, almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud) y laboratorios.</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 43.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículos 40 y 44.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 38, 75 y 86.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>05 días hábiles</p> </td> <td> <p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos.</li> <li>Adjuntar libro anterior cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 43.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículos 40 y 44.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 38, 75 y 86.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>05 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos.</li> <li>Adjuntar libro anterior cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 43.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículos 40 y 44.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 38, 75 y 86.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>05 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos.</li> <li>Adjuntar libro anterior cuando corresponda.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
33	<p><b>Calificación de saldos descartables, designación de supervisor y verificación de destrucción de estupefacientes, psicotrópicos y precursores de oficinas farmacéuticas, farmacias de establecimientos de salud, droguerías, laboratorios y almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud).</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 45.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 55.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>30 días hábiles</p> </td> <td> <p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursor de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 45.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 55.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>30 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursor de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 45.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 55.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>30 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursor de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
34	<p><b>Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria por cierre o clausura definitiva de oficinas farmacéuticas, farmacias de establecimientos de salud, droguerías y almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud).</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 56.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>05 días hábiles</p> </td> <td> <p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Presentación de los libros de control.</li> <li>Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen, a entregar para custodia y posterior destrucción.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 56.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>05 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Presentación de los libros de control.</li> <li>Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen, a entregar para custodia y posterior destrucción.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículo 56.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículo 23.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>05 días hábiles</p>	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</li> <li>Presentación de los libros de control.</li> <li>Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen, a entregar para custodia y posterior destrucción.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA F

J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
35	Inscripción y registro del profesional médico o cirujano dentista para adquisición de talonario de recetario especial.		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 47.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículos 22, 23 y 25.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> Automático</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Ficha de registro de datos debidamente llenado y suscrita por el solicitante.</p> <p>2 Formato de requerimiento de talonarios de recetario especial.</p> <p>* La ficha y el formato se puede descargar del siguiente vínculo <a href="http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?Seccion=976">http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?Seccion=976</a></p> <p>* Asimismo, deberá indicar el número de constancia de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 47.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículos 22, 23 y 25.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> Automático</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Ficha de registro de datos debidamente llenado y suscrita por el solicitante.</p> <p>2 Formato de requerimiento de talonarios de recetario especial.</p> <p>* La ficha y el formato se puede descargar del siguiente vínculo <a href="http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?Seccion=976">http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?Seccion=976</a></p> <p>* Asimismo, deberá indicar el número de constancia de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, artículo 47.</p> <p>D.S. N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, artículos 22, 23 y 25.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> Automático</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Ficha de registro de datos debidamente llenado y suscrita por el solicitante.</p> <p>2 Formato de requerimiento de talonarios de recetario especial.</p> <p>* La ficha y el formato se puede descargar del siguiente vínculo <a href="http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?Seccion=976">http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?Seccion=976</a></p> <p>* Asimismo, deberá indicar el número de constancia de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
36	Certificación de buenas prácticas de oficina farmacéutica en farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud.		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 33, 60, 111, 126 y 129.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 33, 60, 111, 126 y 129.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 33, 60, 111, 126 y 129.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
37	Certificación de buenas prácticas de almacenamiento en droguerías, almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud) y botiquines.		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 63, 70, 81, 111 y 119.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 63, 70, 81, 111 y 119.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 63, 70, 81, 111 y 119.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		
38	Certificación de buenas prácticas de distribución y transporte en droguerías y almacenes especializados (no incluye a los almacenes especializados de la autoridad regional de salud).		
	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 70, 81, 111 y 122.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p> </td> <td> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 70, 81, 111 y 122.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
<p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 8, 70, 81, 111 y 122.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 45 días hábiles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>		



P. MONTES



E. CORDOVA



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD					
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS				
43	<p><b>Certificado médico de incapacidad para el otorgamiento de pensión de invalidez en casos de enfermedades comunes y accidentes comunes (*).</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Base Legal</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p><b>Decreto Ley N° 19990</b>, Decreto Ley que crea el sistema nacional de Pensiones de la Seguridad Social, artículo 26</p> <p><b>Ley N° 27023</b>, Ley que modifica al Artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, referida a la Declaración de Invalidez.</p> <p><b>D.S. N° 166-2005-EF</b>, Medidas Complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023 referente a la solicitud de pensiones de invalidez y la presentación del certificado médico, artículo 2.</p> <p><b>D.S. N° 006-2017-JUS</b>, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> <p>(*). Las atenciones del procedimiento serán brindados en los hospitales de niveles: II-2, III-1 y III-2 de los Gobiernos Regionales, adicionalmente en los establecimientos de categorías II-E y III-E de acuerdo a su capacidad resolutive y fines de atención.</p> <p>No incluye los servicios asistenciales que pueden requerirse para verificar la condición de usuario solicitante.</p> </td> <td> <p><b>1</b> Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>2</b> Haber cumplido con las evaluaciones médicas de los médicos especialistas afines a la condición de salud cuyos Informes médicos (de acuerdo a la normativa) servirán de insumo para la determinación la incapacidad para el trabajo por la Comisión Médica Calificadora de la incapacidad - CMCI (los que estarán incluidos en la historia clínica). Adicionalmente podrán presentar informes médicos y documentos sustentatorios de otras instituciones.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Base Legal	Requisitos	<p><b>Decreto Ley N° 19990</b>, Decreto Ley que crea el sistema nacional de Pensiones de la Seguridad Social, artículo 26</p> <p><b>Ley N° 27023</b>, Ley que modifica al Artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, referida a la Declaración de Invalidez.</p> <p><b>D.S. N° 166-2005-EF</b>, Medidas Complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023 referente a la solicitud de pensiones de invalidez y la presentación del certificado médico, artículo 2.</p> <p><b>D.S. N° 006-2017-JUS</b>, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> <p>(*). Las atenciones del procedimiento serán brindados en los hospitales de niveles: II-2, III-1 y III-2 de los Gobiernos Regionales, adicionalmente en los establecimientos de categorías II-E y III-E de acuerdo a su capacidad resolutive y fines de atención.</p> <p>No incluye los servicios asistenciales que pueden requerirse para verificar la condición de usuario solicitante.</p>	<p><b>1</b> Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>2</b> Haber cumplido con las evaluaciones médicas de los médicos especialistas afines a la condición de salud cuyos Informes médicos (de acuerdo a la normativa) servirán de insumo para la determinación la incapacidad para el trabajo por la Comisión Médica Calificadora de la incapacidad - CMCI (los que estarán incluidos en la historia clínica). Adicionalmente podrán presentar informes médicos y documentos sustentatorios de otras instituciones.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>
Base Legal	Requisitos				
<p><b>Decreto Ley N° 19990</b>, Decreto Ley que crea el sistema nacional de Pensiones de la Seguridad Social, artículo 26</p> <p><b>Ley N° 27023</b>, Ley que modifica al Artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, referida a la Declaración de Invalidez.</p> <p><b>D.S. N° 166-2005-EF</b>, Medidas Complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023 referente a la solicitud de pensiones de invalidez y la presentación del certificado médico, artículo 2.</p> <p><b>D.S. N° 006-2017-JUS</b>, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.</p> <p><b>Plazo</b> 30 días hábiles</p> <p>(*). Las atenciones del procedimiento serán brindados en los hospitales de niveles: II-2, III-1 y III-2 de los Gobiernos Regionales, adicionalmente en los establecimientos de categorías II-E y III-E de acuerdo a su capacidad resolutive y fines de atención.</p> <p>No incluye los servicios asistenciales que pueden requerirse para verificar la condición de usuario solicitante.</p>	<p><b>1</b> Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.</p> <p><b>2</b> Haber cumplido con las evaluaciones médicas de los médicos especialistas afines a la condición de salud cuyos Informes médicos (de acuerdo a la normativa) servirán de insumo para la determinación la incapacidad para el trabajo por la Comisión Médica Calificadora de la incapacidad - CMCI (los que estarán incluidos en la historia clínica). Adicionalmente podrán presentar informes médicos y documentos sustentatorios de otras instituciones.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.</p>				



P. MONTES



E. CORDOVA F



J. HERRERA C.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD			
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, BASE LEGAL, PLAZO DE ATENCIÓN Y REQUISITOS		
39	<b>Certificación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia en droguerías.</b>		
	<table border="1"> <tr> <td> <b>Base Legal</b>  D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 70, 111 y 125.   D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.   <b>Plazo</b>  45 días hábiles </td> <td> <b>Requisitos</b>  1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.   <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS. </td> </tr> </table>	<b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 70, 111 y 125.  D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 45 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
<b>Base Legal</b> D.S. N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, artículos 70, 111 y 125.  D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 45 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida a la autoridad regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la DIRESA/GERESA de ....., en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.		
40	<b>Certificado de salud.</b>		
	<table border="1"> <tr> <td> <b>Base Legal</b>  Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13 y 24.   D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.   <b>Plazo</b>  5 días hábiles </td> <td> <b>Requisitos</b>  1 Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.   <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS. </td> </tr> </table>	<b>Base Legal</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13 y 24.  D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 5 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
<b>Base Legal</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13 y 24.  D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 5 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.		
41	<b>Informe médico, psicosomático, psicológico u odontológico.</b>		
	<table border="1"> <tr> <td> <b>Base Legal</b>  Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13, 15 y 24.   D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.   <b>Plazo</b>  7 días hábiles </td> <td> <b>Requisitos</b>  1 Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.   <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS. </td> </tr> </table>	<b>Base Legal</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13, 15 y 24.  D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 7 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
<b>Base Legal</b> Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13, 15 y 24.  D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 7 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida al Director del Hospital, en la que se indique el día de pago y número de constancia de pago.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.		
42	<b>Certificado de Discapacidad.</b>		
	<table border="1"> <tr> <td> <b>Base Legal</b>  Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículos 59, 73.   D.L. N° 1246, Artículo 76  D.L. N° 1417, artículo 76.   Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13, 14 y 24.   D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, artículo 67.   D.S.N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.   <b>Plazo</b>  18 días hábiles </td> <td> <b>Requisitos</b>  1 Solicitud dirigida al Director del Hospital.   <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS. </td> </tr> </table>	<b>Base Legal</b> Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículos 59, 73.  D.L. N° 1246, Artículo 76 D.L. N° 1417, artículo 76.  Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13, 14 y 24.  D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, artículo 67.  D.S.N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 18 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida al Director del Hospital.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
<b>Base Legal</b> Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículos 59, 73.  D.L. N° 1246, Artículo 76 D.L. N° 1417, artículo 76.  Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículos 13, 14 y 24.  D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, artículo 67.  D.S.N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42.  <b>Plazo</b> 18 días hábiles	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud dirigida al Director del Hospital.  <b>Nota:</b> la solicitud debe contener la información establecida en el art. 122 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.		



P. MONTES



E. CORDOVA E



J. HERRERA C.